

RESOLUCIÓN N° 90 /2026.

REF: ROL 6026-4.

**RECHAZA FUNDADAMENTE LA SOLICITUD DE
SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DEL PERMISO
DE OBRA MENOR DE AMPLIACIÓN HASTA 100
M2 N°055 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2025.**

VISTOS:

1. La Solicitud de Permiso de Edificación de Obra Menor de Ampliación hasta 100 m2, POM 5203, ingresada en la Dirección de Obras de la Municipalidad de Concón el día 10 de abril de 2025, respecto de inmueble ubicado en calle Los Ginkos N°675, sector de Bosques de Montemar, Concón, Rol de Avalúo N°6026-4, propiedad de don Alexander Pesut Cordiglia.
2. El Permiso de Obra Menor de Ampliación hasta 100 m2 N°055 de fecha 17 de junio de 2025, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón.
3. La Solicitud de Recepción Definitiva de Obra Menor de Ampliación hasta 100 m2, CRDOM 5400 ingresada con fecha 29. De octubre de 2025, relacionada con el Permiso de Obra Menor de Ampliación N°055 de fecha 17 de junio de 2025, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón.
4. El Escrito de fecha 05 de noviembre de 2025, ingresado en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Concón con el N°4375 de fecha 07 de noviembre de 2025, suscrito por don Iván Tumani Bahna, doña Sandra María Crestuzzo Bianchetti, don Francisco Paulo Agustín Vidal Hamilton-Toovey, y doña María Alejandra Bucher Cepeda, en el que solicitan la invalidación del Permiso de Obra Menor de Ampliación hasta 100 m2 N°055 de fecha 17 de junio de 2025, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón.
5. El Escrito de fecha 12 de noviembre de 2025, ingresado en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Concón con el N°4469 de fecha 12 de noviembre de 2025, suscrito por don Iván Tumani Bahna y doña Sandra María Crestuzzo Bianchetti, que complementa al Escrito de fecha 05 de noviembre de 2025.
6. La Resolución N°260/2025 de fecha 27 de noviembre de 2025, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón, que inicia procedimiento de invalidación del Permiso de Obra Menor de Ampliación hasta 100 m2 N°055 de fecha 17 de junio de 2025.
7. El Acta de Observaciones de fecha 27 de noviembre de 2025, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón, relacionado con la Solicitud de Recepción Definitiva de Obra Menor CRDOM 5400, para la propiedad ubicada en calle Los Ginkos N°675, sector de Bosques de Montemar, Concón, Rol de Avalúo N°6026-4, propiedad de don Alexander Pesut Cordiglia.
8. El Escrito de fecha 11 de diciembre de 2025, ingresado en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Concón con el N°4796 de la misma fecha, suscrito por don Francisco Ramírez Silva, en el que solicitan la suspensión de los efectos del Permiso de Obra Menor de Ampliación hasta 100 m2 N°055 de fecha 17 de junio de 2025, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón.
9. Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
10. El D.F.L N°1 (Interior) de fecha 09 de mayo de 2006, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.
11. El D.F.L. N°458 (MINVU) de fecha 18 de diciembre de 1978, que Aprueba la Nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones.
12. El D.S. N°47 (MINVU) de fecha 16 de abril de 1992, que Fija Nuevo Texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
13. El Decreto Alcaldicio N°1.193 de fecha 11 de mayo de 2017, publicado en el Diario Oficial de la República de Chile de fecha 17 de mayo de 2017, que Deroga Plan Regulador Comunal, Aprobado por DS N°329, de 1980, y Aprueba Nuevo Plan Regulador Comunal de Concón.
14. La Circular ORD. N°0164 (DDU 350) de fecha 02 de mayo de 2017, de Sr. Jefe de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
15. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Permiso de Obra Menor de Ampliación hasta 100 m2 N°055 de fecha 17 de junio de 2025, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón, se otorgó autorización para la ampliación y cambio de destino de una edificación, con destino de jardín infantil, en la propiedad ubicada en calle Los Ginkos N°675, sector de Bosques de Montemar, Concón, Rol de Avalúo N°6026-4, propiedad de don Alexander Pesut Cordiglia.

- II. Que mediante Escrito de fecha 05 de noviembre de 2025, ingresado en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Concón con el N°4375 de fecha 07 de noviembre de 2025, suscrito por don Iván Tumani Bahna, doña Sandra María Crestuzzo Bianchetti, don Francisco Paulo Agustín Vidal Hamilton-Toovey, y doña María Alejandra Bucher Cepeda, se ha solicitado la invalidación del Permiso de Obra Menor de Ampliación hasta 100 m² N°055 de fecha 17 de junio de 2025, de este Director de Obras Municipales.
- III. Que, por Escrito de fecha 12 de noviembre de 2025, ingresado en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Concón con el N°4469 de fecha 12 de noviembre de 2025, suscrito por don Iván Tumani Bahna y doña Sandra María Crestuzzo Bianchetti, se ha complementado al Escrito señalado en el Considerando anterior.
- IV. Que además consta el ingreso de la Solicitud de Recepción Definitiva de Obra Menor de Ampliación hasta 100 m², CRDOM 5400 ingresada con fecha 29. De octubre de 2025, relacionada con el Permiso de Obra Menor de Ampliación N°055 de fecha 17 de junio de 2025, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón.
- V. Que mediante Resolución N°260/2025 de fecha 27 de noviembre de 2025, de Director de Obras de la Municipalidad e Concón, se dio inicio al procedimiento de invalidación del Permiso de Obra Menor de Ampliación hasta 100 m² N°055 de fecha 17 de junio de 2025.
- VI. Que el Artículo 57 de la Ley N°19.880, expresa que la autoridad llamada a resolver el recurso, a petición fundada del interesado, podrá suspender la ejecución cuando el cumplimiento del acto recurrido pudiere causar daño irreparable o hacer imposible el cumplimiento de lo que se resolviera, en caso de acogerse el recurso.
- VII. Que tanto el Escrito de fecha 05 de noviembre de 2025, como el Escrito de fecha 11 de diciembre de 2025, han solicitado la suspensión de los efectos del Permiso de Obra Menor de Ampliación hasta 100 m² N°055 de fecha 17 de junio de 2025, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón.
- VIII. Que, a fin de fundar la solicitud de suspensión de los efectos del permiso, se ha señalado que en el predio de calle Los Ginkos N°675, sector de Bosques de Montemar, Concón, Rol de Avalúo N°6026-4, se están realizando diariamente trabajos de traslado de mobiliario y utensilios de la construcción, con la finalidad de poner en marcha el jardín infantil. Al respecto, manifiesta que el predio podría sufrir alteraciones y modificaciones que hagan prácticamente imposible cumplir lo que se resuelva en caso de determinarse la invalidez del permiso de edificación. En ese contexto, explica que el fundamento concreto de la solicitud de suspensión es precisamente evitar que se consumen situaciones de hecho imposibles o complejas de retrotraer en virtud del permiso de obra menor impugnado.
- IX. Que respecto de lo manifestado por los solicitantes, es necesario precisar que con ocasión de la tramitación de la Solicitud de Recepción Definitiva de Obra Menor de Ampliación hasta 100 m², CRDOM 5400 ingresada con fecha 29. De octubre de 2025, el personal de esta Dirección de Obras Municipales ha podido comprobar que los trabajos de construcción autorizados por el Permiso de Obra Menor de Ampliación hasta 100 m² N°055 de fecha 17 de junio de 2025, se encontraban concluidos al momento de emitir el Acta de Observaciones de fecha 27 de noviembre de 2025.
- X. Que por otro lado, la Dirección de Obras Municipales carece de atribuciones y facultades para restringir o prohibir al propietario la realización de labores no sujetas a su control, como es el traslado de mobiliario y utensilios de la construcción.
- XI. Que la suspensión de los efectos de un acto administrativo que ya se ha materializado y ha producido plenamente sus consecuencias jurídicas y fácticas resulta, en términos prácticos y jurídicos, carente de utilidad y eficacia. En efecto, la finalidad propia de una medida suspensiva es impedir la ejecución o continuación de los efectos de un acto cuya legalidad se encuentra cuestionada, evitando así la generación de perjuicios mientras se resuelve el fondo del asunto. Sin embargo, cuando el acto ya ha sido ejecutado en su totalidad y ha desplegado sus efectos de manera consumada, la suspensión deviene inidónea, toda vez que no existe ya una situación pendiente de ejecución que pueda ser detenida o paralizada.
- XII. Que en tales circunstancias, cualquier eventual suspensión del permiso de edificación carecería de objeto práctico, puesto que no es posible retrotraer por esta vía los efectos ya producidos ni restablecer el estado anterior de las cosas. Lo anterior no obsta a que puedan ejercerse otras acciones o mecanismos jurídicos orientados a obtener la invalidación del acto o la reparación de los eventuales perjuicios causados; como es el caso del procedimiento de invalidación iniciado. Sin embargo, la suspensión, como medida cautelar, pierde su razón de ser cuando el acto ha agotado sus efectos.
- XIII. Que, en consecuencia, acceder a una solicitud de esta naturaleza implicaría adoptar una decisión meramente declarativa, sin impacto real ni eficacia práctica, lo que resulta contrario a los principios de economía procedimental y de efectividad de las decisiones administrativas.
- XIV. Que conforme a lo planteado en los considerandos anteriores, esta Dirección de Obras Municipales ha arribado a la conclusión que la solicitud para la suspensión de los efectos del

Permiso de Obra Menor de Ampliación hasta 100 m2 N°055 de fecha 17 de junio de 2025, no puede ser acogida.

RESUELVO:

1. **RECHAZAR**, la solicitud para la suspensión de los efectos del Permiso de Obra Menor de Ampliación hasta 100 m2 N°055 de fecha 17 de junio de 2025, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón, contenida en el Escrito de fecha 05 de noviembre de 2025, ingresado en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Concón con el N°4375 de fecha 07 de noviembre de 2025, suscrito por don Iván Tumani Bahna, doña Sandra María Crestuzzo Bianchetti, don Francisco Paulo Agustín Vidal Hamilton-Toovey, y doña María Alejandra Bucher Cepeda y el Escrito de fecha 11 de diciembre de 2025, ingresado en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Concón con el N°4796 de la misma fecha, suscrito por don Francisco Ramírez Silva.
2. **INCORPORAR**, la presente Resolución al expediente administrativo de invalidación administrativa correspondiente.
3. **NOTIFICAR**, la presente Resolución desde la Secretaría Municipal, a don ALEXANDER PESUT CORDIGLIA, en su calidad de propietario del predio rol de avalúo N°6026-4.
4. **NOTIFICAR**, por carta certificada, desde Secretaría Municipal, a don FREDDY PIZARRO ALCAYAGA, en su calidad de Revisor Independiente, a don MICHELANGELO ACCATINI VILLATE como arquitecto patrocinante, el contenido de la presente resolución.
5. **NOTIFICAR**, por carta certificada, desde la Secretaría Municipal, a don FRANCISCO RAMÍREZ SILVA, don IVÁN TUMANI BAHNA, a doña SANDRA CRESTUZZO BIANCHETTI, a don FRANCISCO VIDAL HAMILTON-TOOVEY y a doña MARÍA BUCHER CEPEDA, como reclamantes, el contenido de la presente resolución.
6. **DEJAR**, constancia que en contra de la presente resolución podrá deducirse recurso de reposición dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos contados desde su notificación de acuerdo al artículo 59 de la Ley N°19.880. Lo anterior sin perjuicio de los recursos, acciones y derechos que se puedan hacer valer las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

CONCÓN, ABRIL 08 DE 2026.



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
ALBERTO I. RADRIGÁN RODRÍGUEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

AIRR/airr.

- Don Alexander Pesut Cordiglia
- Don Freddy Pizarro Alcayaga
- Don Michelangelo Accatini Villate
- Don Francisco Ramírez Silva
- Don Iván Tumani y Sra. Sandra Crestuzzo
- Doña María Bucher
- Sr. Alcalde de la Municipalidad de Concón.
- Sr. Director de Asesoría Jurídica.
- Sr. Secretario Municipal.
- Archivo Inspección DOM.
- Expediente Técnico POM 5203 (ROL 6026-4).
- Archivo DOM.

(RES_RECHAZA SOLICITUD SUSPENSIÓN EFECTOS PERMISO_55_2025 - 202505933).